MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 177–2011

Guatemala, 29 de julio de 2011.

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que las Secretarías de Obras Sociales de la Esposa del Presidente, de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia, de Asuntos Agrarios de la Presidencia de la República y la Oficina Nacional de Servicio Civil, solicitan autorización a varias modificaciones presupuestarias dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, para cubrir en el presente año, compromisos salariales, prestaciones laborales y póstumas, así como adquisición de suministros.

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes, y tomando en consideración el Dictamen No. 483 de fecha 29 JUL. 2011, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que al tenor de lo que preceptúa el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley Orgánica del Presupuesto", artículos 13 y 29, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades de las Secretarías de Obras Sociales de la Esposa del Presidente, de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia, de Asuntos Agrarios de la Presidencia de la República y la Oficina Nacional de Servicio Civil, serán los autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad las modificaciones presupuestarias propuestas y la utilización correcta de los créditos aprobados;

POR TANTO:

Con base en lo que establece el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32, numeral 2, literales a) y c);

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente de las Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo las modificaciones presupuestarias contenidas en los comprobantes forma CO2, que a continuación se indican:

Dirección Técnica del Presupuesto

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q.	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
	TOTAL:			**1,247,774.00**	**1,247,774.00**
443	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo (Secretaría de Obras Sociales)	11	11	35,166.00	35,166.00
446	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo (Secretaría de Coordinación Ejecutiva)	11	11	14,000.00	14,000.00
502	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo (Secretaría de Obras Sociales)	11	11	50,000.00	50,000.00
581	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo (Secretaría de Obras Sociales)	11	11	343,625.00	343,625.00
588	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo (Oficina Nacional de Servicio Civil)	11	11	499,000.00	499,000.00
613	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo (Secretaría de Asuntos Agrarios)	11	11	305,983.00	305,983.00

Fuente de Financiamiento: 11 Ingresos corrientes

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo	**1,247,774.00**	**1,247,774.00**
Gastos de Funcionamiento	1,247,774.00	1,247,774.00

ARTÍCULO 2. Las operaciones que se derivan de las presentes modificaciones presupuestarias, por la cantidad total de **UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO QUETZALES EXACTOS (Q. 1,247,774.00)**, contenida en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones presupuestarias correspondientes.

Alfredo Del Cid Pinillos
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

Dirección Técnica del Presupuesto
Transparencia, Dinamismo, Eficiencia

Lic. Edgar A. Hernández Nuvas
Viceministro de Finanzas Públicas